Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, & de Julio de 1980

Visto el presente expediente Nº /////

270.926 del Registro de la Subsecretaría de Administración por

los que se tramitó la licitación privada Nº 21/80, aprobada /

por Resolución de este Tribunal Nº 72 de fecha 5 de febrero de

1980, en atención a lo informado precedentemente por la citada

Subsecretaría, y lo establecido por el artículo 61, incisos 92,

120 y 126 del Decreto 5720/72 reglamentario de la Ley de Conta

bilidad,

SE RESUELVE:

lo mescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra No 76/80, en lo que se refiere al renglón 9, con la firma "GLASSER S.A.", por la suma de PESUS:TREINTA Y UN MIL DEISCIENTOS VEINTIOCHO! (\$ 31.628.-) y aplicarle una multa de PESUS:TRES MILCIENTO SESENTA Y TRES (\$ 3.163.-) importe equivalente al 10% del valor de los elementos no entregados.

2º) Registrese y devuélvanse a la Subsecretaria de Administración a fin de que haga saber a la firma menciona-da que deberá proceder a ingresar el importe de la multa refe21da, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.

A dought francis